



SINDICATURA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



Oficio/Circular No. SM/399/2022

LIC. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA, SÍNDICO PROCURADOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN II, 32, 33, 48 PÁRRAFO SEGUNDO Y 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN CONSIDERACIÓN SE EMITE LA SIGUIENTE:

C I R C U L A R

Por mandato de ley y con fundamento en lo establecido en los **artículos 32, 33 y 34 de la ley de responsabilidades administrativas del estado de baja california**, se establece la obligación para **“todos los servidores públicos”** (*de confianza, base, asimilables a salarios, eventuales, o cualquier otra modalidad*) de presentar su declaración de **modificación** patrimonial y de intereses, durante el periodo comprendido entre el primero y treinta y uno del mes de mayo del presente año. La cual deberá presentarse ante la sindicatura municipal del xxiv ayuntamiento de Mexicali, baja california, a través de la liga electrónica de acceso al sistema denominado **DECLARANET**, la cual se encuentra inserta dentro de la **página oficial de la sindicatura municipal del ayuntamiento de Mexicali**.

Por lo que al tratarse de una obligación de la presentación de una declaración de situación patrimonial y de intereses para la totalidad de los servidores públicos del gobierno municipal, este órgano interno de control les **informa y recuerda** que deberán cumplir cabalmente con dicho deber en los términos y tiempos establecidos en el ordenamiento jurídico de referencia, debiendo de presentarla en sistema electrónico con fecha fatal el **día 31 de mayo del año en curso**.

Una vez que obre en su correo el acuse, deberá imprimirlo y presentarlo dentro de los **15 días naturales posteriores** ante la sindicatura municipal, como constancia de cumplimiento.



**SINDICATURA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**



Bajo ese tenor y de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la ley de responsabilidades administrativas del estado de baja california, se comunica que el incumplimiento a la presente obligación, sin causa justificada constituye el inicio de una investigación por presunta responsabilidad por la comisión de **“faltas administrativas”** correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**  
**SÍNDICO PROCURADOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**